

Julio 14 de 2020, al Despacho. Informando que el partidor no dio cumplimiento al auto que antecede.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: Sucesión de Salvador Teuta Molina
Rad. 2017-1229

En atención al informe secretarial que antecede, por el medio más expedito requiérase al partidor designado en este asunto, con el fin que proceda a elaborar el correspondiente trabajo de partición, para tal efecto se le concede el término de diez días, so pena de ser relevado del cargo.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTES

JUEZ

y. r. m.

| |
|--|
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA |
| POR ESTADO N° <u>47</u> DE HOY <u>04 AGO. 2020</u> |
| FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M. |
| LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ |
| Secretario |